



# **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL** **N°023-2025-SGDT-GDTI-MDP**



Pocollay, 09 de junio del 2025

## **VISTOS:**

El documento con Registro CUD: 7719-2025, de fecha 24.02.2025, presentado por el Sr. Felix Edgardo Alferez Condori, identificado con DNI N° 00669510 y Andrea Calizaya Taquila identificada con DNI N° 00669478 solicitando Subdivisión de Predio Urbano ubicado en la Av. Celestino Vargas N° 409 del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna; Carta N° 38-2025-GEMQ-T de fecha 03.06.2025; Carta N° 70-2025-DAAV-T de fecha 06.06.2025, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Subdivisión de Lotes, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T de fecha 11 de abril del 2024 la misma que resuelve en su "ARTÍCULO CUARTO: DESCONCENTRAR en el despacho de la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla:(...)4. Resolver las solicitudes de subdivisión de lotes (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°126-2024-GM-MDP/T, suscrito con fecha 09 de julio del 2024, resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2024 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 68-2025-GM-MDP/T de fecha 23 de abril del 2025, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: "ADECUAR, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2025, la designación de la ARQ. MIRTHA SALAZAR BAZAN en el cargo funcional como Sub Gerente de Desarrollo Territorial (...)"

Que, con SOLICITUD con Registro CUD: 7719-2025, de fecha 24 de febrero del 2025 los administrados Sr. Felix Edgardo Alferez Condori, identificado con DNI N° 00669510 y Andrea Calizaya Taquila identificada con DNI N° 00669478, presentan el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas – Fuhu Anexo I y Anexo F – Sub División de Lote Urbano, con la finalidad de solicitar la Subdivisión de Lotes Urbanos, correspondiente al Predio Urbano ubicado en la Av. Celestino Vargas N° 409 del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, con Partida Electrónica N° 05007904, adjuntando para su aprobación la documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, mediante Carta N° 038-2025-GEMQ-SGDT-MDP de fecha 03.06.2025, mediante el cual se CONCLUYE PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCION DE SUBDIVISION DE LOTE URBANO a favor de Sr. Felix Edgardo Alferez Condori identificado con DNI N°00669510 y Sra. Andrea Calizaya Taquila identificada con DNI N° 00669478, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N°05007904 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona XIII – Sede Tacna, además se verifica que, de acuerdo a la Base Catastral de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el sector donde se ubica el predio actualmente no cuenta con un proyecto de nomenclatura y numeración municipal.

CUD 26231-2025



## **RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N°023-2025-SGDT-GDTI-MDP**



Que, mediante Carta 70-2025-DAAV-T de fecha 06.06.2025 y conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes, se recomienda APROBAR la Subdivisión de Lote Urbano, del predio ubicado en la Av. Celestino Vargas N° 409 del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, de propiedad de Sr. Felix Edgardo Alferez Condori identificado con DNI N°00669510 y Sra. Andrea Calizaya Taquila identificada con DNI N° 00669478, inscrito en la Partida Electrónica N°05007904 del Registro de Propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona XIII – Sede Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente con sus respectivos cuadros de áreas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE A	307.69	73.63
SUB LOTE B	326.73	76.19
SUB LOTE C	1265.58	196.78
<b>TOTAL DEL TERRENO MATRIZ</b>	<b>1900.00</b>	<b>222.45</b>

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Subdivisión de Lote Urbano, del Predio ubicado denominado Pueblo Tradicional Pocollay MZ F Lote 5 del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, de propiedad de Sr. Felix Edgardo Alferez Condori identificado con DNI N°00669510 y Sra. Andrea Calizaya Taquila identificada con DNI N° 00669478, inscrito en la Partida Electrónica N°05007904 del Registro de Propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona XIII – Sede Tacna en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR**, según LOTE MATRIZ la siguiente descripción:

#### **DE LA DESCRIPCION DEL LOTE MATRIZ: LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

Por el Frente : Colinda en línea recta de 33.50 ml. con Av. Celestino Vargas.  
Por la Derecha : Colinda en línea quebrada de tres tramos de 22.95 ml y 14.05 ml. con y 39.50ml colinda con propiedad privada.  
Por la Izquierda : Colinda en línea de dos tramos de 10.00 ml. y 11.00 ml. con propiedad privada  
Por el Fondo : Colinda en línea de dos tramos de 69.00 ml. y 22.50 ml. con Pasaje Callejón Ovalo y propiedad privada

#### **ÁREA Y PERIMETRO**

Área : 1900.00 m2.  
Perímetro : 222.45 ml.

#### **DE LA SUB DIVISION:**

##### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: SUB LOTE – A**

Por el Frente : En línea recta de 14.19 ml., colinda con Av. Celestino Vargas.  
Por la Derecha : En línea recta de 23.74 ml., colinda con Sub Lote B.  
Por la Izquierda : En línea quebrada de dos tramos de 10.00 ml. y 11.00 ml., colinda con propiedad privada.

CUD 26231-2025



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**N°023-2025-SGDT-GDTI-MDP**



Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 7.35 ml. y de 7.35 ml., colinda con propiedad privada.

**ÁREA Y PERIMETRO**

Área : 307.69 m2.  
Perímetro : 73.63 ml.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: SUB LOTE – B**

Por el Frente : En línea recta de 12.01 ml., colinda con Av. Celestino Vargas.  
Por la Derecha : En línea recta de 26.40 ml., colinda con Sub Lote C.  
Por la Izquierda : En línea recta de 23.74 ml., colinda con Sub Lote A.  
Por el Fondo : En línea quebrada de dos tramos de 11.94 ml., y 2.10 ml., colinda con Sub Lote C y propiedad privada.

**ÁREA Y PERIMETRO**

Área : 326.73 m2.  
Perímetro : 76.19 ml.

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: SUB LOTE – C**

Por el Frente : En línea recta de 7.30 ml., colinda con Av. Celestino Vargas.  
Por la Derecha : En línea quebrada de tres tramos de 22.90 ml., 14.05 ml. y 39.50 ml., colinda con propiedad privada  
Por la Izquierda : En línea recta de cinco tramos de 26.40 ml., 11.94 ml., 3.62 ml., 6.29 ml. y 42.28 ml., colinda con propiedad privada  
Por el Fondo : En línea recta de tres tramos de 7.00 ml., 7.00 ml. y 8.50 ml., colinda con Pasaje Callejón Ovalo

**ÁREA Y PERIMETRO**

Área : 1265.58 m2.  
Perímetro : 196.78 ml.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ARQ. MARTHA ELIANA SALAZAR BAZAN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

C.c. Archivo  
UFTTD  
GAT  
Interesado

CUD 26231-2025